



OFICIO N° 114810
INC.: solicitud

Irg/asj
S.54°/373

VALPARAÍSO, 31 de julio de 2025

Los Diputados señores HENRY LEAL BIZAMA y GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien disponer las medidas que estime pertinentes, a fin de realizar una auditoría a los "Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG)", respecto de los servicios públicos que lograron la máxima calificación durante el año 2024, así como al sistema de incentivos monetarios regulado a nivel municipal, considerando especialmente los aspectos relacionados con la fórmula de cálculo, beneficiarios y procesos de evaluación, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0E458AA274C9AB42



Fecha: Julio, 2025
MAT: Solicita información
ANT: Programas de Mejoramiento de la Gestión; Asignación de mejoramiento de la gestión municipal

DE : HENRY LEAL BIZAMA, GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ
H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar sobre la posibilidad de efectuar una auditoria a los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de servicios públicos que lograron máxima calificación durante 2024, así como al sistema de incentivos monetarios regulado a nivel municipal, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

I. ANTECEDENTES

Recientemente, ha trascendido en forma pública que las 204 reparticiones públicas sujetas a evaluación en el marco de los PMG dieron cumplimiento a todas las metas de gestión correspondientes al año 2024, por lo que sus funcionarios pudieron acceder a una bonificación del 7,6% de sus remuneraciones¹, la cual constituye el límite máximo permitido por la normativa vigente.

Los resultados han generado algunas dudas en relación con el nivel de eficiencia constatado en los organismos evaluados, ya que la propia Dirección de Presupuestos señaló que los procesos de medición anualmente incluyen requisitos más exigentes en

¹ Disponible en: <https://www.df.cl/economia-y-politica/macro/pese-a-una-vara-mas-alta-todos-los-servicios-publicos-obtuvieron-el-maximo>



función de distintos parámetros, existiendo desde 2023 cinco nuevos ejes estratégicos, a saber: (1) Estado Verde; (2) Cambio climático; (3) Transformación Digital; (4) Género; (5) Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria².

Junto con ello, otro factor que podría haber afectado el grado de desempeño institucional es la situación de funcionarios públicos que viajaron al extranjero mientras estaban con licencia médica. Como reveló el ente contralor, a través de Informe Consolidado de Información Circularizada (CIC) N°9, 25.078 servidores incumplieron con el tiempo de reposo asociado a su permiso de salud, durante el período comprendido entre 2023 y 2024. Las licencias que habrían sido utilizadas irregularmente ascienden a un total de 35.585 (69% Fonasa y 31% Isapre), cuyos titulares se distribuyen en 788 entidades, con una mayor concentración en:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): 2.280
- Fundación Integra: 1.934
- Municipalidad de Arica: 719
- Corporación Municipal Desarrollo Social Iquique: 515
- Municipalidad de Puerto Montt: 483
- Instituto de Previsión Social (IPS): 423
- Subsecretaría de Salud Pública: 393
- Corporación Municipal de Salud y Menores de Puerto Natales: 392
- Corporación Municipal de Punta Arenas: 369
- Corporación Municipal de Puente Alto: 363
- Universidad de Chile: 352
- Municipalidad de Temuco: 342
- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama: 328.

II. **NORMATIVA APLICABLE**

Para la correcta resolución del asunto sometido a su conocimiento, se hace presente que el artículo 6º de la ley N°19.553 establece lo siguiente:

“El incremento por desempeño institucional se concederá en relación a la ejecución eficiente y eficaz por parte de los servicios, de los programas de mejoramiento de la gestión. Dichos programas incluirán objetivos específicos a cumplir cada año, cuyo grado

² Disponible en: <https://www.df.cl/economia-y-politica/macro/pese-a-una-vara-mas-alta-todos-los-servicios-publicos-obtuvieron-el-maximo>



de cumplimiento será medido mediante indicadores de gestión u otros instrumentos de similar naturaleza.

El cumplimiento de los objetivos de gestión del año precedente, dará derecho a los funcionarios del servicio respectivo, a un incremento del 7,6% de la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4º que correspondan, siempre que la institución en que laboren haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales a que se haya comprometido. Si dicho grado de cumplimiento fuere igual o superior a un 75% e inferior al 90%, el porcentaje de esta bonificación será de un 3,8%.

Un reglamento, que será aprobado por decreto supremo emanado del Ministerio de Hacienda, el que será suscrito además por los Ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia, establecerá los mecanismos de control y evaluación de los objetivos de gestión; la forma de medir y ponderar los distintos elementos o indicadores a considerar; la manera de determinar los distintos porcentajes de este incremento; los procedimientos y el calendario de elaboración, fijación y evaluación de los objetivos de gestión a alcanzar; los mecanismos de participación de los funcionarios y de sus asociaciones, y toda otra norma necesaria para el adecuado otorgamiento de este beneficio. En este reglamento se dispondrá, además, la creación, composición y forma de funcionamiento de un Comité Técnico de las Secretarías de Estado antes mencionadas, que efectuará los análisis y proposiciones necesarios para una adecuada aplicación de las normas que establezca, para estos efectos, el reglamento. Para la dictación de este reglamento, la autoridad tomará conocimiento de la opinión de la entidad nacional que agrupe a las asociaciones de funcionarios que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad. (...)

Un decreto supremo del Ministerio del ramo, suscrito, además, por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.

El incremento por desempeño institucional, según los porcentajes que corresponda, beneficiará a todo el personal de los servicios que hayan alcanzado los objetivos de gestión, conforme al grado de cumplimiento de ellos. (...)

En armonía con lo anterior, el artículo 3º del decreto N°1.232, que aprueba reglamento a que se refiere el artículo 6º de la ley N°19.553, dispone que:



“El desarrollo de los Programas de Mejoramiento de la Gestión comprende las siguientes etapas:

a) Formulación de Programas de Mejoramiento de la Gestión: corresponde al proceso que tiene por objeto establecer para cada uno de los Servicios, los objetivos de gestión a alcanzar para el año siguiente en base al Programa Marco Definido.

b) Implementación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión: que incluye la ejecución de las acciones necesarias para cumplir los objetivos de gestión comprometidos y el ejercicio de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación permanente de dicho cumplimiento.

c) Evaluación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión: corresponde al proceso que tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión comprometidos en los Programas de Mejoramiento de la Gestión -en base a una validación técnica de expertos externos- y el porcentaje de incentivo que corresponderá recibir a cada uno de los funcionarios de los respectivos servicios.”

Por último, y en referencia al sistema de incentivos monetarios regulado a nivel municipal, el artículo 1º de la ley N°19.803 indica que:

“Establécese en las municipalidades una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales regidos por la ley N° 18.883, a contar del 1º de enero de 2002. La asignación será pagada a los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación. El funcionario que haya dejado de prestar servicios antes de completarse el trimestre respectivo, tendrá derecho a la asignación en proporción a los meses completos efectivamente trabajados.

La asignación será tributable e imponible para efectos de salud y pensiones. Para determinar las imposiciones e impuestos a que se encuentra afecta esta asignación, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el período que corresponda y los cuocientes se sumarán a las respectivas remuneraciones mensuales. Con todo, las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.”



A su vez, el artículo 2º del cuerpo legal precitado señala que:

“La asignación establecida en el artículo anterior, considerará los siguientes componentes:

a) Incentivo por gestión institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medible en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

b) Incentivo de desempeño colectivo por área de trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por dirección, departamento o unidad municipal, según se establece en el artículo 9º.

c) Un componente base, a que se refiere el artículo 9º bis de esta ley.

Las municipalidades deberán aprobar en su presupuesto el monto total anual para el pago de estas asignaciones. Sin perjuicio de lo anterior, las municipalidades no podrán destinar al incentivo de desempeño colectivo o de desempeño individual, según corresponda, más de un tercio del monto señalado en el presente inciso.”

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto, solicitamos tenga a bien iniciar, dentro del ámbito de su competencia, una auditoría a los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) de servicios públicos que lograron máxima calificación durante 2024, como también a la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, incluyendo -en sus indagatorias- aspectos relacionados con la fórmula de cálculo, beneficiarios y la manera en que se llevaron a cabo los procesos de evaluación, previa selección aleatoria de las entidades a investigar, con especial énfasis en el cumplimiento de metas y bonificaciones en reparticiones y municipios con funcionarios que viajaron al extranjero mientras estaban con licencia médica, y cómo esa circunstancia podría haber afectado el nivel de desempeño institucional, todo ello conforme a lo dispuesto en la ley N°19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; y la ley N° N°19.803, que establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal, respectivamente.



Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despide atentamente,

HENRY LEAL B.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

GUILLERMO RAMÍREZ D.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



ANEXO

NOTA DE PRENSA:

“Pese a una vara más alta, todos los servicios públicos obtuvieron el máximo bono por cumplir sus metas”

Link: <https://www.df.cl/economia-y-politica/macro/pese-a-una-vara-mas-alta-todos-los-servicios-publicos-obtuvieron-el-maximo>



The screenshot shows the top navigation bar of the 'DIARIO FINANCIERO' website. It includes buttons for 'Papel Digital' and 'Newsletter', and a main logo 'DF DIARIO FINANCIERO'. Below the navigation bar, there are menu items: 'INICIO', 'ES NOTICIA', 'EMPRESAS', 'MERCADOS', 'ECONOMÍA', 'INTERNACIONAL', and 'INNOV'. The main content area displays the breadcrumb 'Inicio > Economía y Política > Macro' and a sub-section 'Macro'. The article title is 'Pese a una vara más alta, todos los servicios públicos obtuvieron el máximo bono por cumplir sus metas'. The text below the title reads: 'El año pasado, las 204 instituciones que forman parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) lograron la bonificación más alta.' At the bottom, it says 'Por: Sebastian Valdenegro | Publicado: Miércoles 23 de julio de 2025 a las 04:00 hrs.'


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.

